



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 08 de Julio de 2025

Tomo: II

Número: 24 Extraordinaria

Época: Cuarta

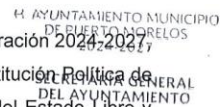
INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA DE INVERSION ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS OBRAS Y ACCIONES CON MONTOS Y FUENTES DE INVERSION. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2025... Pág. 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL DE CABILDO, EL PARQUE CENTRAL DE LA DELEGACION DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PARA LA CELEBRACION DE UNA SESION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2025... Pág. 9



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS OBRAS Y ACCIONES CON MONTOS Y FUENTES DE INVERSIÓN. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2025.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento a lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, Inciso k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 41, fracciones I, y IX de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 65 y 66, Fracción II, inciso k), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, mismo que estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; además señala que la competencia que la Constitución le otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que con fundamento en el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.





Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 39 y 40, señala que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), que se instituye en nuestro Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es el órgano público, colegiado, e interinstitucional en materia de planeación del Municipio, y entre sus atribuciones están las de coordinar las actividades de la Planeación Municipal de Desarrollo; y Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del Municipio, la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, dándole curso a las que se consideren procedentes.

Que el artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, señala que es atribución del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, conducir el proceso de planeación municipal; y ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas por el COPLADEMUN que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que el día 26 de abril del año 2025, se llevó a cabo la décima octava sesión ordinaria, en la cual fue aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, el Programa de Inversión Anual del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025.

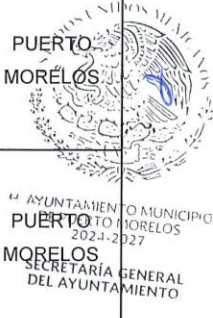
Que el Programa de Inversión Anual es considerado un instrumento de planeación en el que se describen a detalle la obra pública convenidas con los órdenes de gobierno federal y estatal, programas y acciones, y resulta indispensable realizar las adecuaciones necesarias que implican el aumento en obras y acciones que durante el año de ejercicio se van experimentando, razón por la cual en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, celebrada el día 07 de julio del 2025, fue aprobado someter a la aprobación del Ayuntamiento, la primera modificación al Programa de Inversión Anual para la construcción de la obra pública y acciones ejercidas con recursos propios, y recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, siendo esta modificación la que a continuación se describe:

MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL PIA EJERCICIO FISCAL 2025 (PIA-2025)

ALTA DE PROYECTOS (PIA-2025)

PROGRAMA / PROYECTO	TIPO DE RECURSO	IMPORTE ALTA DE PROYECTO	LOCALIDAD
---------------------	-----------------	--------------------------	-----------



PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)	FAISMUN	\$ 302,631.84	
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	FORTAMUN	\$ 5,269,921.00	
TOTAL DE ALTA DE PROYECTOS / PROGRAMAS (Periodo-2025)		\$ 5,572,552.84	

Que las modificaciones descritas anteriormente, entre otras, atienden a las altas de un proyecto y un programa, con las especificaciones que corresponden a su denominación y montos de inversión.

En relación al proyecto denominado "Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Municipio de Puerto Morelos", dicho monto de inversión corresponde a la asignación del 20% del total de los recursos FORTAMUN-DF, Ejercicio 2025 correspondientes al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, al Programa de Fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a los lineamientos aplicables y la normativa vigente; los recursos deberán destinarse a acciones orientadas al fortalecimiento institucional, equipamiento, capacitación, mejora de condiciones laborales, y modernización tecnológica en materia de seguridad pública.

Ahora bien, en atención al programa denominado Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIM), se está asignando un Presupuesto y dicho monto de inversión corresponde a la asignación del porcentaje hasta el 2% del total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), los recursos serán destinados conforme a los proyectos y objetivos autorizados por la Tesorería Municipal a través de su Dirección General de Planeación para el Desarrollo Municipal que funge como Órgano Técnico del PRODIM y serán ejercidos conforme a la normativa aplicable, garantizando transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.



Que de aprobarse por este Honorable Ayuntamiento las modificaciones anteriormente descritas, el Programa de Inversión Anual para la construcción de la obra pública y acciones ejercidas con recursos propios, y recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, quedaría de la siguiente forma:

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2025 (PIA-2025)

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2025 (PIA-2025)					
NO.	OBRA / ACCIÓN / PROYECTO	LOCALIDAD	EJERCICIO	IMPORTE	FONDO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE S/N (CEMENTERIO NUEVO) SEGUNDA ETAPA EN LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	2025	\$3,731,420.35	FAISMUN
2	PAVIMENTACION DE LA CALLE 2 TORRES EN LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	2025	\$1,774,459.17	FAISMUN
3	PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS, PERIFERICO SUR LA CEIBA EN LA LOCALIDAD DE LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	2025	\$6,783,485.51	RFP
4	PAVIMENTACION DE LA CALLE 1 LAS TORRES ENTRE CALLE PUERTO MORELOS Y CALLE PERIFERICO SUR LA CEIBA	LEONA VICARIO	2025	\$1,271,692.40	FAISMUN
5	PAVIMENTACION DE CALLE S/N ENTRE CALLE BAGRE Y CALLE LAS PALMAS	LEONA VICARIO	2025	\$2,493,159.77	RFP
6	PAVIMENTACION DE CALLE ANTONIO BETANCURT ENTRE EDUARDO RODRIGUEZ Y CALLE PLANTA DE HUANO	LEONA VICARIO	2025	\$2,391,511.72	RFP
7	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	2025	\$1,616,659.52	FAISMUN
8	MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	2025	\$604,564.09	FAISMUN

9	PROGRAMA DE BACHEO EMERGENTE EN PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$5,000,000.00	RFP
10	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.	PUERTO MORELOS	2025	\$1,616,659.52	FAISMUN
11	MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$4,171,492.19	FAISMUN
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE 5 SUR, 2DA ETAPA EN PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$1,850,000.00	FAISMUN
13	RECONSTRUCCION DE LA CALLE VALLARTA ENTRE AVENIDA TIMON Y CALLE BRUJULA	PUERTO MORELOS	2025	\$5,221,594.26	FORTAMUN
14	RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA JOAQUIN HENDRICKS DIAZ (ENTRE CARRETERA FEDERAL Y AVENIDA JAVIER ZETINA GAZCA)	PUERTO MORELOS	2025	\$6,660,095.30	FORTAMUN
15	RECONSTRUCCION DE DIVERSAS CALLES EN LA ZONA CENTRO DE PUERTO MORELOS EN TRAMOS AISLADOS	PUERTO MORELOS	2025	\$7,347,994.44	FORTAMUN
16	PAVIMENTACION DE LA CALLE MARIO VILLANUEVA MADRID (TRAMO DE LA CALLE 7 A LA CALLE 10)	PUERTO MORELOS	2025	\$4,250,000.00	RFP
17	PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$4,928,989.77	RFP
18	PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACION DE LA AVENIDA TIMÓN EN PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$2,786,222.00	RFP
19	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y	PUERTO MORELOS	2025	\$302,631.84	FAISMUN



	DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)				
20	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	2025	\$5,269,921.00	
			TOTAL	\$ 70,072,552.84	

Es por lo anteriormente expuesto, que se tiene a bien someter a la consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la Primera modificación del Programa de Inversión Anual para la construcción de la obra pública y acciones ejercidas con recursos propios y recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en los términos especificados en los considerandos del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

INFORME DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2025. MISMO QUE FUE PRESENTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2025.

PRESUPUESTO AUTORIZADO \$46,782,303.00			
REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES \$22,921,701.60			
LOS PORCENTAJES ASIGNADOS POR PROGRAMA, ES CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.			
MONTO POR PROGRAMA	PROGRAMAS USO Y DESTINO	PROYECTO/OBRA/ACCIÓN	MONTO APROBADO POR PROYECTO
40% \$25,993,626.27	PROGRAMA DE PLAYAS Y	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$6,237,600.00



	MEDIO AMBIENTE	COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA BASURA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	\$2,000,000.00
		SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIVERSOS PUNTOS DE PUERTO MORELOS	\$8,000,000.00
		ILUMINACIÓN DEL CASCO ANTIGUO	\$3,000,000.00
		PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PLAYAS	\$2,200,000.00
		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE PLAYAS	\$1,000,000.00
20% \$12,996,813.13	PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL CUERPO DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$5,000,000.00
		MANTENIMIENTO PARA CONSERVACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO C2 Y PUNTOS DE MONITOREO	\$1,500,000.00
		INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA EN LEONA VICARIO	\$3,131,278.73
		EQUIPAMIENTO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	\$1,590,500.00
		ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PUERTO MORELOS	\$1,613,630.52
25% \$20,965,955.38	PROGRAMA NUESTRA CIUDAD	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A BAHÍA PETEMPICH (1RA ETAPA)	\$9,000,000.00
		EQUIPAMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN PUERTO MORELOS	\$2,500,000.00
		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUERTO MORELOS (1RA ETAPA)	\$3,264,200.52
		REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 (CEMENTERIO VIEJO EN LEONA VICARIO)	\$3,000,000.00
10% \$6,498,406.57	RESERVA PARA EL FONDO DE CONTINGENCIA		
5% \$3,249,203.28	GASTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO		



EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 07 DÍAS DEL MES JULIO DE 2025. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCTENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS OBRAS Y ACCIONES CON MONTOS Y FUENTES DE INVERSIÓN. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2025; INFORME DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2025. MISMO QUE FUE PRESENTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2025. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE.-----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
2024-2027

SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL DE CABILDO, EL PARQUE CENTRAL DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 JULIO DEL 2025.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, y 145, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo; 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 9, 10 Párrafo Segundo, y 11, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 7, y 44, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de acuerdo al Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal, la competencia que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, así mismo, los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración, innovación y gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación para la gestión pública.

Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puerto Morelos, para el Periodo 2024-2027, establece el Eje 5 "Gobierno Cercano a la Gente", cuyo objetivo es primordialmente garantizar que la administración pública municipal opere con ética, transparencia y un firme compromiso con la rendición de cuentas, y



consolidar un gobierno de puertas abiertas, caracterizado por su proximidad a la ciudadanía y por una gestión fiscal y financiera fundamentada en la austeridad y la responsabilidad.

Que el referido Eje rector, contiene el programa 12: "Impulsar la gobernanza con un gobierno cercano a la gente", que a su vez contiene la Estrategia 12.1 "Gobierno con y para la Gente" cuya finalidad es fortalecer la gobernanza participativa y la cercanía con la ciudadanía mediante la implementación de mecanismos de atención directa, deliberación pública y actividades comunitarias que promuevan la corresponsabilidad social, el diálogo abierto y la inclusión de niñas, niños y adolescentes en la vida pública, con el fin de mejorar los servicios de atención municipal y fomentar un gobierno accesible y cercano a la comunidad"; y que establece una Línea de Acción 12.1.3 "Crear el programa "Cabildo Itinerante" en donde algunas Sesiones Públicas se trasladan a las colonias, delegaciones y subdelegaciones del municipio para acercar el gobierno a la gente".

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que el Artículo 64, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial, que del precepto legal referido se desprende que las sesiones del Ayuntamiento deben celebrarse en el Recinto Oficial destinado para tal efecto, es decir, en el salón de sesiones denominado "Generalísimo José María Morelos y Pavón" ubicado en el Palacio Municipal, a menos que, por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro local como recinto oficial y con la finalidad de dar cumplimiento a la Línea de Acción referida en el párrafo anterior y para que la mayor parte de habitantes de la Delegación de Leona Vicario pueda presenciar la celebración de una sesión de cabildo, es que se propone sea habilitado el Parque Central de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, como recinto oficial temporal de sesiones en el que se lleve a cabo la referida sesión.

En razón, de las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara recinto oficial temporal de cabildo, el Parque Central de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, para llevar a cabo el próximo 17 de Julio del presente año 2025, la celebración de una sesión de cabildo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo, de igual manera se declara recinto oficial temporal para el mismo fin, el Domo Deportivo "El Cenote" de la Delegación de Leona Vicario, para que en caso de cualquier contingencia o eventualidad se lleven a cabo los trabajos de la referida sesión.



EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DE AÑO 2025.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 02 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL DE CABILDO, EL PARQUE CENTRAL DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 JULIO DEL 2025. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN



**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

